

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación definitiva del expediente número 2022/4717 de modificación presupuestaria número 5/2022 en modalidad transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 29 de septiembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DISTINTA AREA DE GASTO			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CREDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
92900	50000 01	FONDO DE CONTINGENCIA	20.000 €
TOTAL			20.000 €
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CREDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
33600	61900 04	PROTECCION Y GESTION PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	20.000 €
TOTAL			20.000 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tener de lo establecido en el artículo 113.3 de la ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Campo de Criptana. - El Alcalde.

Fdo. Electrónicamente.

**Anuncio número 3323**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>